

de la beca, en el supuesto de que no tuvieran cubiertas estas contingencias y dentro de las condiciones propias de este tipo de contratos. Las becas serán indivisibles e improrrogables, y además serán incompatibles con cualquier otra concedida para el mismo período.

2. La concesión y disfrute de la beca no supone vinculación laboral o funcional entre el becario y la Cámara.

Tercera. *Jurado*.—1. Las becas se concederán por la Mesa del Congreso de los Diputados, a propuesta de un Jurado integrado por el Presidente de la Cámara o Vicepresidente en quien delegue, que lo presidirá, un Secretario de la Mesa, el Secretario general Adjunto para Asuntos Administrativos, la Directora de Asuntos Económicos e Infraestructuras y el Coordinador del Centro Informático o un Jefe de Área del mismo que actuará como Secretario. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Jurado se reunirá para examinarlas y elevar la propuesta a la Mesa. Se levantará acta de sus acuerdos con la firma del Secretario y el visto bueno de su Presidente.

3. El Jurado propondrá, asimismo, cuatro suplentes para el caso de renuncia o no justificación de requisitos y méritos de los adjudicatarios.

4. El concurso puede declararse total o parcialmente desierto cuando los solicitantes no reúnan las condiciones que el Jurado estime idóneas para su adjudicación.

Cuarta. *Solicitantes*.—1. Pueden solicitar la concesión de beca los titulados superiores en Informática españoles que acrediten preparación teórica en materias informáticas, salvo que hayan disfrutado, por un tiempo superior a un año, de otra beca del Congreso de los Diputados de las mismas características o de un contrato laboral de trabajo en prácticas.

2. Los solicitantes no podrán padecer enfermedad o defecto físico que impida la realización efectiva de las prácticas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de cualquier ente territorial.

3. Los solicitantes pueden ser sometidos a pruebas para comprobar que su preparación informática les sitúa en condiciones de adquirir una formación práctica sólida en el marco del Convenio suscrito con la Universidad Politécnica de Madrid. Asimismo, pueden ser sometidos a pruebas de conocimiento de idiomas, de otros méritos alegados, así como entrevistas personales.

Quinta. *Solicitudes*.—1. Los solicitantes deben presentar una instancia dirigida al Secretario general del Congreso de los Diputados dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de la Secretaría General (calle de Floridablanca, sin número, segunda planta, Palacio del Congreso de los Diputados, 28014 Madrid), en horario de diez a catorce horas de lunes a viernes y los sábados de diez a catorce horas. Dicho plazo podrá ser prorrogado.

2. La instancia deberá incluir relación de méritos que se alegan. Asimismo, debe adjuntarse fotocopia del documento nacional de identidad.

3. Los aspirantes deberán presentar justificación fehaciente de los méritos alegados que les reclame el Jurado.

4. Los aspirantes seleccionados deberán presentar en un plazo de diez días siguientes a su nombramiento y, en todo caso, antes de la toma de posesión, fotocopia compulsada de su título y certificación acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que impida la realización de los estudios y trabajos que implica la aceptación de la beca.

Sexta. *Obligaciones del becario*.—1. El becario que acepte la beca que se le conceda adquiere los compromisos de:

- Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.
- Comenzar el disfrute de la beca el día que se señale.
- Presentar un informe dentro de los quince días siguientes al término de las prácticas.

2. El becario llevará a cabo las tareas que se le encomienden por el Centro Informático un mínimo de siete horas diarias, en sus dependencias. Las prácticas se desarrollarán con sujeción a las normas sobre horarios del Congreso de los Diputados.

3. El Congreso se reserva el derecho de suspender la beca en el supuesto de que el becario no realizara los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias.

4. El incumplimiento por el becario de sus obligaciones podrá dar lugar a la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de julio de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados,

TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

22949 *RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 1998, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden ayudas para lectores de español en universidades extranjeras del ámbito del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo (ICMAMPD). Curso académico 1998/1999.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, modificada por Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero) por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1141/1996, de la Agencia Española de Cooperación Internacional ha resuelto:

Primero.—Conceder ayudas a los lectores de español que figuran en la relación nominal adjunta, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 7 de mayo de 1998, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para lectores de español en universidades extranjeras del ámbito del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, curso académico 1998-1999.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las ayudas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 14 de agosto de 1998.—EL Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), El Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmo. Sr. Director General del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Vicesecretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Relación nominal de lectores de español en universidades extranjeras del ámbito del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo. Curso 1998/1999

Egipto (Universidad de El Cairo): Doña Manuela Cortés García (renovación).

Egipto (Universidad de Al-Azhar): Don Ricardo Vicente Placed (renovación).

Jordania (Universidad de Amman): Doña Beatriz Armada Manrique (renovación).

Jordania (Universidad de Yarmouk): Doña Sonia María Fernández Suárez (renovación) y doña María del Carmen Hidalgo-Chacón Díez (renovación).

Jordania (Universidad de Al-Bayt): Doña Noelia Rodelgo Menéndez (renovación).

Jordania (Universidad de Al-Isra): Don Joaquín Calvo de los Santos (renovación).

Siria (Universidad de Damasco): Doña María Dolores Castro Galeote (renovación).

Túnez (Instituto Bourguiba de Lenguas Vivas): Don Antonio Giménez Reillo (renovación).

Túnez (Universidad de Túnez): Doña Lourdes Hernández Martín (renovación).

Marruecos (Escuela Superior Rey Fahd de Traducción, Tánger): Doña Maravillas Puerta Gómez (renovación).

Marruecos (Universidad de Agadir): Doña Susana Bertrán Durán (renovación).

Marruecos (Universidad de Fez): Doña Eva María Rubio Pellús (renovación).

Libia (Universidad de Al-Fatah, Trípoli): Don Andrés Jódar Jódar (renovación).

TTPP (Universidad de Belén): Doña Angélica Morata Rabasco (renovación).

TTPP (Universidad de Nablús): Doña Rosa Álvarez Fernández (renovación).